

Municipalidad de San Carlos



Informe Final de Gestión Jefe de Sección de Patentes

Periodo: Del 22 de Julio del 2013 al 31 de Julio del 2020

Elaborado por:

MGP. Esteban José Jiménez Sánchez

Setiembre de 2020





Municipalidad de San Carlos
Sección de Patentes
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Informe Final de Gestión

Municipalidad de San Carlos

Sección de Patentes

Dirigido a: Lic. Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario
Fecha del Informe: 30 de Setiembre de 2020
Nombre del Funcionario: MGP. Esteban José Jiménez Sánchez
Nombre del Puesto: Jefe de Patentes
Unidad Ejecutora: Sección de Patentes
Periodo de Gestión: 22 de Julio del 2013 al 31 de Julio del 2020



Índice

I.	Presentación.	4
II.	Resultados de la Gestión.....	5
	a) Labor sustantiva de la Sección de Patentes.....	5
	b) Cambios en el entorno.	11
	c) Estado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional.....	12
	d) Logros Alcanzados durante la Gestión.....	13
	e) Estado de Proyectos más relevantes.	16
	f) Administración de Recursos Financieros.....	17
	g) Sugerencias para la buena marcha.	18
	h) Estado actual de cumplimiento de disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República o Control Interno.....	20
III.	Entrega de activos de la Sección de Patentes.	21



I. Presentación.

El informe de fin de gestión tiene su fundamento jurídico en el artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 publicada en la Gaceta N°169 del 04 de Setiembre del 2002 el cual indica lo siguiente:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa. (Subrayado y negrita no son del texto original)

Dicho informe tal y como lo indica la norma supra citada, debe ser presentado por el jerarca y los titulares subordinados del sistema de control interno y constituye un instrumento administrativo donde la autoridad saliente presenta un estado de los asuntos y recursos de la unidad con la finalidad de facilitar el cambio de titulares en una forma ordenada y coherente con el principio de rendición de cuentas; así como para delimitar la responsabilidad del titular que asume la nueva posición.

El presente informe tiene como objetivo, el documentar la gestión realizada como Jefe de Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, del periodo comprendido entre el 22 de Julio del 2013 al 31 de Julio del 2020, mediante un resumen de los asuntos para facilitar el cambio de titular conforme el principio de rendición de cuentas.

Como resumen de la gestión realizada como titular de la Sección consistió en la planificación, organización, dirección y control de la Sección de Patentes de la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos. Velar por la adecuada recaudación del impuesto de patentes, así como controlar el proceso de tramitación de licencias municipales para el ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de San Carlos. Velar por el adecuado cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable, simplificación de trámites, y actualización de leyes y



reglamentos. Asimismo, realizar labores administrativas como la elaboración de Planes Anuales Operativos y Presupuesto de la Sección, aplicación de Matriz de Riesgos y normas de control interno, presentación de informes de gestión. Responsable de la adecuada recaudación de tributos; resolución de conflictos entre contribuyentes y la administración.

Por otra parte, se me encomendó labores de supervisión de personal, delegación de tareas y funciones según las necesidades.

II. Resultados de la Gestión.

Esta sección estará conformada por un resumen de la labor de la Sección de Patentes, así como las gestiones realizadas durante el periodo que comprende del 22 de Julio del 2013 al 31 de Julio del 2020, último día de labor del suscrito en la institución.

a) Labor sustantiva de la Sección de Patentes.

La Sección de Patentes, corresponde a una unidad administrativa que pertenece al departamento de la Administración Tributaria.

El departamento de la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos, es el ente encargado, y especializado de recaudar y administrar los tributos y recursos de esta Corporación Municipal, para que pueda financiar los servicios que ofrece a los contribuyentes. Asimismo, es responsabilidad de esta Administración Tributaria a través de sus unidades, regular el nivel de morosidad de contribuyentes de la Municipalidad.

Dicha potestad se encuentra normada en el artículo 4 del Código Municipal, Ley N°7794:

“Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...)

e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.”



La Sección de Patentes, es la encargada de recaudar, administrar y percibir el impuesto correspondiente a las actividades lucrativas del cantón de San Carlos (Patente). Según lo establecido en el Título XII de La Constitución Política de Costa Rica (artículos 168 a 175), las municipalidades tienen el poder-deber de administrar los intereses y servicios de cada cantón. Dentro de las atribuciones que le fueron encomendadas a las municipalidades por ley –en el Código Municipal- , se encuentra el deber de otorgar de forma exclusiva, cuando corresponda, las respectivas licencias municipales para el ejercicio de actividades lucrativas realizadas dentro de su jurisdicción, así como efectuar el cobro del impuesto de patente que como consecuencia de ellas se genere, ello como un medio de financiamiento para la realización de los fines sociales que persigue.

Paralelo a ese objetivo económico, cabe señalar que la licencia y el impuesto de patente municipal tienen además un fin extra-fiscal, al constituirse en un mecanismo de carácter preventivo, con una justificación social, cual es la de garantizar a la comunidad de un determinado cantón, que las actividades lucrativas que en él se realizarán no serán perjudiciales ni atentarán contra las costumbres, el interés y el bienestar de la localidad.

Sobre el tema, en reiteradas oportunidades la **Procuraduría General de la República**, en consonancia con la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha señalando:

“...la razón de gravar con el impuesto de patente municipal las actividades comerciales realizadas en un determinado cantón, (como parte del sistema de financiamiento de las municipalidades) deriva no solamente de lo dispuesto en el numeral 170 de nuestra Constitución, sino que - en armonía con tal disposición, también tiene una justificación de naturaleza social, la cual supone la necesidad de sufragar todos aquellos servicios públicos que brindan los gobiernos locales en beneficio de la comunidad, mismos que se traducen en mejores garantías de seguridad, higiene, orden y ornato local, las cuales sin duda facilitan y permiten el ejercicio de la actividad comercial lucrativa; y tal deber de contribuir con los gastos públicos de las entidades municipales, también tiene su arraigo en los artículos 18 y 33 de nuestra Carta Magna, en el tanto que el impuesto de patente debe ajustarse a los principios de igualdad, proporcionalidad, racionalidad y generalidad, que configuran los llamados principios constitucionales de justicia tributaria material.”
(Dictamen de la Procuraduría N° C-126-2002. El resaltado no es del original.)”



Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 169 y 170 constitucionales, los gobiernos municipales son entes autónomos, los cuales ostentan una potestad tributaria derivada, toda vez que de acuerdo al artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, los tributos municipales deben ser autorizados por la Asamblea Legislativa, la cual supone la iniciativa para la creación, modificación o extinción de los impuestos de naturaleza local.

Con fundamento en esta atribución constitucional, a los gobiernos locales les corresponde el otorgamiento de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas realizadas dentro de su jurisdicción y la recaudación respectiva del impuesto de patente municipal, como un medio de financiamiento para la realización de las actividades que realizan las municipalidades en beneficio de la comunidad.

La Procuraduría ha señalado en múltiples ocasiones que el Impuesto de Patente Municipal, encuentra su sustento legal en el artículo 88 Municipal (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 79 al 88) y siguientes del Código Municipal, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 88. — Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”

Como se desprende del citado numeral, además de la licencia municipal (autorización administrativa) tenemos el llamado “Impuesto de Patente Municipal”, que es un tributo de carácter municipal que grava el ejercicio de una actividad lucrativa dentro de la jurisdicción de un determinado cantón. A diferencia de la licencia, el impuesto de patentes es una obligación de carácter tributario que surge como consecuencia del ejercicio de las actividades lucrativas que previamente fueron autorizadas por la corporación municipal.

Es necesario destacar que si bien el fundamento legal del Impuesto de Patentes se encuentra en el artículo 88 del Código Municipal, el tributo –en ocasión de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política- necesariamente deberá estar establecido y desarrollado en



una ley específica -la licencia no-, como es el caso de la Ley N°7773 del 21 de mayo del 1998, en lo que a la Municipalidad de San Carlos se refiere. Dispone el artículo 1 de la ley:

“Artículo 1: Obligatoriedad de pago del impuesto

Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de San Carlos, estarán obligadas a pagar un impuesto de patentes, conforme a esta ley.”

De acuerdo con lo que dispone la norma, toda persona –física o jurídica- que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad lucrativa en el cantón, deben obtener la licencia municipal (autorización administrativa), y pagar a la Municipalidad de San Carlos, el impuesto de patente respectivo.

De conformidad con el sustento normativo anterior, la sección de patentes, y el suscrito, ha sido el encargado de velar por el adecuado cumplimiento y fiscalización de las actividades lucrativas en el cantón de San Carlos.

Se debe hacer hincapié, que es el suscrito, en condición de Jefe de la Sección de Patentes, tiene una gran responsabilidad ante el municipio y el cantón al ser el responsable de administrar y recaudar el segundo mayor ingreso de toda la Municipalidad, el cual gracias a los grandes esfuerzos realizados, ha venido en crecimiento constante desde que asumí el cargo; y para el año 2018 se logró superar la cifra de los tres mil millones de colones; cifras que se mostrarán más adelante según datos obtenidos de los reportes del S.I.M.

Se han asumido y cumplido a cabalidad a lo largo de estos años, de forma profesional y eficiente, la responsabilidad de lograr objetivos institucionales como metas de incremento en recaudación de impuesto de Patente, velar por la adecuada fiscalización de las actividades lucrativas y de espectáculo público del cantón de San Carlos, planificar, programar, dirigir, direccionar y controlar actividades propias de la Sección de Patentes a través de personal a cargo como lo son algunos técnicos tributarios, e indirectamente a los técnicos de servicio al cliente (Plataforma de Servicios) e Inspectores Municipales para poder cumplir con las metas departamentales y organizacionales.



Para el desempeño adecuado del cargo es sumamente necesario el conocimiento y aplicación de normativa aplicable como la Constitución Política, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Reglamento al Procedimiento Tributario, Ley General de Administración Pública, Código Municipal, Ley de Licores Número 9047 y su reglamento, Ley de Tarifa de Impuestos para la Municipalidad de San Carlos, Ley General sobre Espectáculo Público, Ley de Derechos de Autor y Conexos, Código de Minería, Ley de Juegos, Ley de Casinos, Ley de Control Interno, así como toda la vasta normativa aplicable y específica a las actividades que se desarrollan y existen.

El Jefe de Sección de Patentes emite directrices, políticas y criterios al personal a cargo para la aplicación e implementación de buenas prácticas y ejecución de la normativa vigente; por lo que requiere de la acertada interpretación de normas para la correcta toma de decisiones. Se debe indicar, además, que es responsabilidad de éste, la actualización, elaboración e implementación del Manual de Procedimientos de la Sección, así como las resoluciones administrativas como recursos de revocatoria, recursos de revisión, formar parte de órganos directores del debido proceso, intimaciones según la Ley General de Administración Pública, entre otros.

La Sección de Patentes, actualmente, dirige, coordina, organiza y supervisa la programación y desarrollo de proyectos, además está encargado de implementar medidas de control para la ejecución de los diversos procesos que se realizan y el personal que indirectamente tiene a su cargo.

Tiene a su vez, la responsabilidad de elaborar anualmente el SEVRI de la Sección, así como confección anualmente del Plan Anual Operativo que solicita la Dirección de Planificación, así como elaborar los informes de seguimiento de completitud y ejecución de las metas de la Sección incluidas en dicho Plan. Aunado a lo anterior, planifica y justifica en coordinación con el Administrador Tributario el uso de tiempo extraordinario de subalternos, así como autorizar el pago de dicho tiempo.

Periódicamente, se brinda información a Relaciones Públicas y publicación en la página web sobre le gestión y rendición de cuentas, así como representar a la Municipalidad en actividades como exposiciones, reuniones, charlas, atención de consultas ante la prensa y demás instituciones en materia de Patentes, incluyendo instituciones como Ministerio de Salud, MEIC, Ministerio de Hacienda, Universidades entre otros.



Dentro de las labores que realizadas como Jefe de la Sección de Patentes está emitir informes y criterios técnicos y legales a la alcaldía municipal y a la dirección de asuntos jurídicos solicitados por ellos en materia correspondiente a Patentes y aspectos tributarios; así como la elaboración de informes y denuncias planteadas por contribuyentes externos e instituciones. Destaca además la resolución de constantes recursos de revocatoria, debido a que el Jefe de Patentes es el responsable y quién ordena todos los cierres a los establecimientos comerciales y diversas notificaciones que entregan los inspectores municipales, y además debe de implementar todas las modificaciones a las leyes.

Además de lo descrito anteriormente, el suscrito realizó todas las tareas encomendadas según el Manual de Clases, y complemento a lo anterior, se realizan funciones y tareas estratégicas y ejecutivas como la creación, modificación, y actualización de reglamentos juntamente con el Administrador Tributario.

Como complemento a lo anterior, también se detallan algunas otras labores específicas propias de la Sección de Patentes:

- Actualizar el registro de patentados en relación con la cantidad y clasificación de éstos, según su actividad lucrativa, distrito y monto.
- Determinar el porcentaje que se debe cancelar a la municipalidad por concepto de impuesto sobre patentes; según lo establecido por el Reglamento.
- Supervisar y controlar las declaraciones presentadas, así como coordinar con Tributación Directa los declarantes de renta.
- Análisis de la solicitud de patente para el funcionamiento de espectáculos públicos.
- Tramitar, Supervisar, controlar y aprobar el trámite de solicitudes, de renuncia, traslado, cambio de actividad, de nombre y traspaso de los patentados.
- Llevar correctamente los procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias, según el Manual de Procedimientos.
- Supervisar, controlar y aprobar las solicitudes de licencia, espectáculos públicos, rótulos, ventas estacionarias y ambulantes, así como el cierre indefinido de establecimientos.
- Velar porque los recibos para el pago de impuestos por patente se emitan y se cobren oportunamente.



- Tramitar y ejecutar las resoluciones emitidas por las autoridades correspondientes en el tema de patentes.
- Controlar y coordinar el uso adecuado de las licencias otorgadas y los comercios que tratan de evadir el fisco.
- Llevar correctamente los procedimientos administrativos sancionatorios por infracciones a la ley de patentes
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas para la contratación y o renovación de los servicios contratados
- Velar porque los servicios se brinden en forma ágil y oportuna
- Atender quejas y su respectivo seguimiento acerca del servicio.
- Coordinar las inspecciones para la supervisión de los servicios.
- Determinar el cobro por concepto de extracción de cauce por dominio público.
- Determinar el cobro de lotes municipales.
- Mantener depurada la base de datos de patentes.
- Colaborar con la investigación y documentación para las denuncias ante el ministerio público.

b) Cambios en el entorno.

Durante el período de gestión en la coordinación se presentaron importantes transformaciones en el departamento de la Administración Tributaria que tuvieron impacto en la Sección de Patentes. Entre las más trascendentes se puede mencionar:

- Al iniciar labores en Julio del 2013, la sección de patentes tuvo colaboración únicamente por una técnica tributaria y un inspector municipal; aspecto que posteriormente fue reforzado al nombrar a una persona por servicios especiales en el año 2015, y que posteriormente fue creada una nueva plaza de técnico tributario, la cual fue un pilar fundamental y apoyo para una adecuada gestión de la sección de patentes.
- Durante el año 2017, fue cambiado el inspector municipal que laboraba en el departamento tributario y que daba apoyo a la sección de patentes, lo cual contribuyó a la mejora en los procesos de inspección.



- En el año 2018, se realizó una remodelación a la oficina del departamento tributario y de la sección de patentes, lo cual fue muy positivo para un mejor ordenamiento y gestión documental.
- Durante los siete años, existieron importantes cambios en la legislación y normativa, que afectaron directamente el trabajo y los procedimientos de la sección de patentes.
- Se dieron importantes mejoras tecnológicas en el área de la plataforma de servicios, en cuanto a la atención al cliente, lo cual mejoró tiempos de respuesta y atención.

c) Estado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

Como parte del sistema de autoevaluación de Control Interno Institucional, como jefe de patentes, año a año se realizó una revisión o arqueo de los diversos trámites de patentes, con la finalidad de detectar oportunidades de mejora o errores, así como minimizar riesgos previamente establecidos.

Por otra parte, se realizaba con el personal involucrado, reuniones de actualización de normativa referente al proceso de patentes, para una adecuada implementación de los procesos afectados por la legislación cambiante, así como ajustes necesarios; sobre todo con relación a requisitos, prohibiciones y obligaciones.

Aunado a lo anterior, en dichas reuniones, se generaban espacios de retroalimentación, con la finalidad de escuchar sugerencias de la plataforma de servicios y técnicos tributarios.

Para el presente año, en coordinación con el departamento de Control Interno, se trabajó una nueva herramienta para la autoevaluación, en donde se detectaron puntos de mejora, y se trazó un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo. Para este año, se cumplieron los plazos para la implementación del plan de mejora, a excepción de las reuniones-talleres los cuales estaban planificados para realizarse durante el segundo semestre del presente año.

Se debe mencionar también, que, como parte del proceso de control interno, se actualizaron los diversos procedimientos de la sección de patentes; los cuales anteriormente databan del 2011.



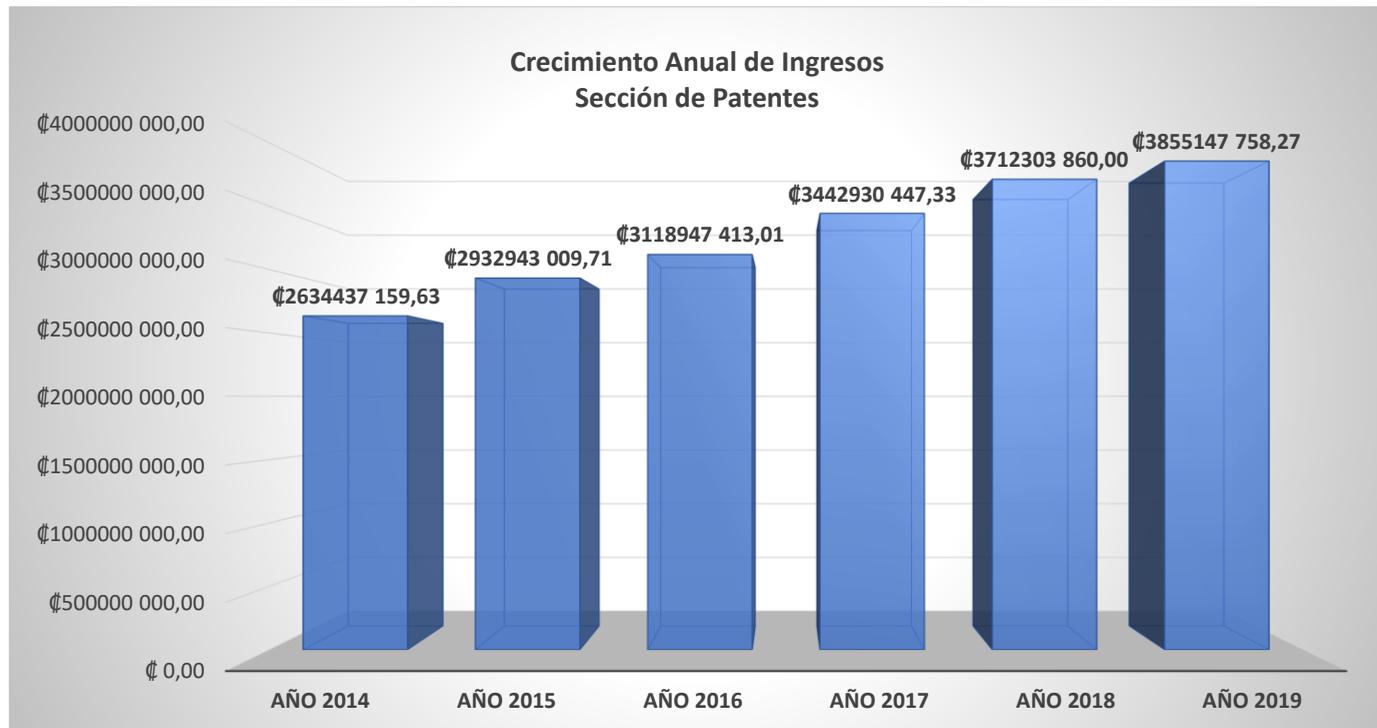
d) Logros Alcanzados durante la Gestión.

Dentro de los logros alcanzados durante mi gestión, se pueden destacar resumidamente los siguientes:

- Como parte del plan de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como establecer una mayor seguridad jurídica, en el año 2018 mediante el Alcance N°223 del 21 de Diciembre del 2018 en la Gaceta, se procedió a actualizar todos los formularios de los diversos trámites de la Sección de Patentes, incorporándose además la marca cantón en cada uno de ellos y colgándose en el sitio web de la municipalidad.
- Durante los años 2018 y 2018, se trabajó juntamente con el Administrador Tributario, la actualización de la Ley N°7773, para establecer un nuevo marco normativo en relación con las Patentes y Tributos Municipales, ya que la anterior ley registra del año 1998. Dicho proyecto de ley fue trasladado a la Alcaldía Municipal en enero del 2020.
- Debido a los grandes y constantes cambios que se dieron en la Ley de Licores, Ley N°9047, se debió actualizar el respectivo reglamento para la Municipalidad de San Carlos, incorporándose artículos de suma importancia para su aplicación en aspectos como sanciones, derechos adquiridos, fiscalización, definiciones, restricciones, y requisitos reglamentarios para cada categoría y tarifa del impuesto.
- Se procedió a realizar una actualización de los procedimientos de la Sección de Patentes, ya que los anteriores procesos estaban desactualizados y muchos de ellos obsoletos, debido a cambios en la legislación; por lo que establecieron las políticas, y procesos, los cuales fueron posteriormente aprobados por el concejo municipal.
- Durante la gestión, se logró la correcta aplicación de sanciones por incumplimiento a la Ley de Licores Ley N°9047, lo cual permitió una mejor fiscalización y cumplimiento por parte de los patentados, además de una recaudación en este rubro por multas.



- Año a año, se logró superar el nivel de recaudación por los diversos tributos relacionados a la Sección de Patentes, y tributos conexos o responsabilidad de esta sección, alcanzado cifras históricas que alcanzaron caso los cuatro mil millones de colones para el año 2019 como se muestra en el siguiente gráfico:



- Durante la gestión, se solicitaron al departamento de Tecnologías de Información, grandes cantidades de mejoras en el Sistema Integrado Municipal (S.I.M.) y en los últimos años, se trabajó más fuertemente en el nuevo módulo de Patentes, para sustituir el sistema anterior, a un sistema web. Se finalizó la migración de los procesos de Espectáculos Públicos y Permisos Temporales, y al finalizar mi gestión, ya se encontraba a punto de iniciar el periodo de prueba del restante módulo; por lo que se establecieron las bases y políticas para el nuevo Sistema de Patentes en Sim Web.
- Con la creación de la marca cantonal, se logró la actualización de Certificados de Licencias Comerciales y Licencias de Licor, en donde se incorporó la marca cantón, además de incluir información relevante como número de finca en los certificados, para un mejor control y fiscalización de actividades.



- Dentro de los procesos de mejora en la recaudación de impuestos por concepto de patente, se realizaron importantes gestiones para el cobro de impuesto a instituciones como I.C.E., en donde el Tribunal Contencioso Administrativo respaldó la gestión realizada e indicó que dicha institución debe pagar el respectivo impuesto por su actividad lucrativa en San Carlos, así como el actual pago del impuesto por parte del Banco Popular.
- Como uno de los proyectos de la Sección de Patentes, se realizó la georreferenciación de las diversas Patentes Comerciales y Licencias de Licor, con la contratación de la empresa NAVSAT, con la finalidad de obtener una capa y poder ubicar los principales focos de actividades lucrativas en el Cantón de San Carlos. Dichas capas, mejoran el proceso de fiscalización de actividades y son, además, un insumo para usuarios internos y externos.
- Como parte del proceso de la mejora regulatoria en cuanto a la simplificación de trámites de patentes, se realizaron gestiones para la reducción de plazos en trámites, mejoramiento de formularios, actualización y revisión de normativa y requisitos para el cumplimiento de la Ley 8220; lo anterior para cumplir con las directrices del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Se brindó representación y activa participación en el programa VUI (Ventanilla Única Institucional) como parte de un proyecto del gobierno para la digitalización de trámites ante las instituciones del estado para la iniciación de emprendimientos y atracción de inversión al país; el cual, al finalizar mi labor, se encontraba en fase final para su implementación.
- Destaca esta Sección de Patentes, en ser una de las más eficientes del país en cuanto a plazos de otorgamiento de licencias municipales; para ello, destacan las capacitaciones y retroalimentaciones realizadas al personal de la Administración Tributaria para mejorar el funcionamiento de la Sección, así como capacitaciones externas solicitadas por el INA y otras instituciones de interés en representación de la Municipalidad en materia de Patentes.



- Durante los últimos años, se trabajó en la implementación de un proceso de mejora de gestión documental, el cual ha sido delegado en su mayoría a las técnicas tributarias, que han realizado una labor encomiable en dicho tema.

e) Estado de Proyectos más relevantes.

Con relación al estado de los proyectos más relevantes de la Sección de Patentes, se procede a detallar lo siguiente:

- El proyecto de la reforma a la Ley de Patentes, se encontraba en su última fase; ya que el texto de la reforma fue concluido en el año 2019, y en enero del 2020 fue presentado a la Alcaldía Municipal para su revisión y presentación al Concejo Municipal; para que posteriormente iniciara la etapa de aprobación en la Asamblea Legislativa. Es importante indicar que dicho proyecto es de gran trascendencia para la Sección de Patentes, la Administración Tributaria, y para el Municipio en general, ya que viene a brindar un marco jurídico actualizado, que permitirá una mayor recaudación de impuestos, pero a su vez incentivar la inversión y desarrollo económico local. Debo mencionar, además, que, a dicho proyecto de ley, se le debe de crear su respectivo reglamento de Patentes; el cual corresponde a una segunda fase del proyecto.
- Con relación al Módulo de Patentes en el SIM WEB, el mismo se encontraba a punto de iniciar la fase de prueba; por lo que se espera, durante este año 2020, se pueda migrar todo el módulo de Patentes al nuevo SIM WEB desarrollado por el departamento de Tecnologías de Información. Este proyecto, se ha ido trabajando de la mano con el programa de Ventanilla Única de Inversión (VUI), programa liderado por PROCOMER, y que la Municipalidad y el departamento ha hecho grandes esfuerzos.
- Por otra parte, de la mano de unidades como Alianzas Estratégicas, y de la Administración Tributaria, se estuvo planteado el proyecto de crear una plataforma digital o Directorio Comercial, que permita a los negocios mostrarse a través de una aplicación, e incorporar, además, gran cantidad de funcionalidades para el municipio. Debido a la falta de presupuesto y a la complejidad del mismo, el proyecto ha sufrido atrasos, pero se espera que, en un mediano plazo, pueda retomarse.



f) Administración de Recursos Financieros.

El desarrollo y ejecución del presupuesto de la Sección de Patentes, se realiza juntamente con la Administración Tributaria, y responde a su vez, al Plan Anual Operativo de la institución.
Presupuesto

Para el año 2020, se establecieron como Metas PAO relacionadas a la Sección de Patentes, los siguientes proyectos pertenecientes al Programa III de Inversiones del Municipio:

- 3-6-7-2 “Fiscalización Tributaria”
- 3-6-7-3 “Creación y Elaboración de Directorio Comercial y Fiscalización de Actividades “
- 3-6-7-4 “Reforma Ley de Patentes”

Para el año 2021, se desarrollaron las respectivas fichas técnicas de los proyectos relacionados a las metas PAO 3-6-7-2 y 3-6-7-4 como continuación de los proyectos del presente año para que se asigne el presupuesto correspondiente.

Con respecto al detalle del presupuesto del 2020, la meta 3-6-7-2 fue desarrollada mediante presupuesto de la Administración Tributaria, para la meta 3-6-7-3 no se le asignó presupuesto en el ordinario 2020; y para la meta 3-6-7-4 le fue asignado inicialmente presupuesto a dicha meta; sin embargo a raíz de la coyuntura del COVID-19, la Administración congeló el presupuesto asignado.

En relación con el inventario de los activos de la Sección de Patentes, los mismos son detallados en el apartado tercero del presente informe.



g) Sugerencias para la buena marcha.

Algunas sugerencias y recomendaciones para la buena marcha de la Sección de Patentes son:

1. Fortalecer la Sección de Patentes con más talento humano, se recomienda que la Jefatura de Patentes, cuente bajo su supervisión, una persona con un Perfil al menos de Profesional Municipal 1; para que se puedan delegar tareas y brindar apoyo a proyectos de la sección, que requieren de un conocimiento y la responsabilidad de un profesional; para ello se podría crear una nueva plaza de Analista de Patentes (Profesional Municipal 1) o en su defecto, reclasificar una plaza existente de Técnico Tributario a Profesional Municipal. Aunado a lo anterior, es de suma importancia incorporar un inspector municipal más, para realizar labores de fiscalización y campo que sea parte de la Sección de Patentes.
2. Presentar y aprobar cuanto antes el Proyecto de Reforma a la Ley de Patentes por parte del Concejo Municipal, para que se inicie el procedimiento correspondiente en la Asamblea Legislativa; el cual puede tardar un tiempo prudencial y debido a la urgencia de contar con una normativa actualizada, este proyecto debe ser de prioridad para la Administración.
3. Juntamente con el proyecto de la nueva ley de Patentes, se debe de crear el respectivo Reglamento a la Ley de Patentes, el cual, a criterio del suscrito, deberá incluir, la reglamentación respectiva correspondiente a los siguientes temas:
 - Patentes Temporales.
 - Patentes Condicionadas.
 - Permisos de Espectáculos Públicos (Horarios, impuesto, actividades permitidas, requisitos).
 - Salas de Juegos (Restricciones, condiciones de local, prohibiciones, requisitos y tasación del impuesto).
 - Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias (Derogación del reglamento vigente, procedimiento, requisitos y zonas para Food Trucks; facultades de fiscalización, decomisos, devolución y establecimiento de multas).



- Requisitos para los diversos trámites de Patentes.
 - Aplicación y cancelación de incentivos.
 - Revocatoria, suspensión o cancelación de Licencias de oficio por abandono de actividad y/u otras causales.
 - Denegatoria o rechazo de Licencias comerciales y de licores.
 - Procedimiento para las recalificaciones y tasaciones de oficio de patentes.
 - Requisitos, procedimiento y tasación de Rótulos (deroga el actual).
 - Facultades de fiscalización de la Sección de Patentes y Unidad de Inspectores.
 - Vigencia de las Licencias Temporales y Permanentes.
 - Requisitos para Actividades No Domiciliadas, Ventas Virtuales, en Línea, Comercio Electrónico y similares.
 - Clausura de negocios por falta de Licencia comerciales o Incumplimientos varios.
 - Cualesquiera otros temas para considerar según criterio del departamento tributario
4. Se recomienda, la implementación y puesta en marcha del proceso de trámites digitales a través de la Plataforma (VUI) mencionada anteriormente, así como desarrollar nuevas funcionalidades en la página web de la municipalidad para gestiones y trámites como declaraciones y retiros de patentes entre otros que deben ser valorados.
5. Es de suma importancia, que se dé el seguimiento a los actuales procesos que lleva la Sección de Patentes, como lo son las notificaciones sobre vencimiento de licencias de licor, así como la presentación del capital accionario a los licenciarios; y que se pueda iniciar con el debido procedimiento y notificación a los expendedores de combustible, para el cobro del impuesto de patente, de acuerdo al Dictamen C-212-2020 del 04 de Junio del 2020, y al oficio DGT-742-2020 emitido por la Dirección General de Tributación.



h) Estado actual de cumplimiento de disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República o Control Interno.

En relación con el cumplimiento de las disposiciones, durante mi gestión, la Contraloría General de la República no realizó alguna disposición específica a la Sección de Patentes, y en cuanto a las directrices emanadas por el departamento de Control Interno, las mismas han sido aplicadas y desarrolladas de la mano con dicho departamento como lo es la Matriz de Riesgos (SEVRI) y la nueva matriz de la Autoevaluación.



III. Entrega de activos de la Sección de Patentes.

El apartado siguiente corresponde a la lista de activos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Sección de Patentes; los cuales todos se encuentran dentro de la oficina de Patentes, en la Administración Tributaria, y que se hacen entrega de estos. Debo mencionar que al día 31 de Julio del 2020; último día laboral del suscrito, se encontraban en perfecto estado y en el lugar indicado. Procedo a detallar los activos correspondientes:

Descripción	Código	Fecha Adquisición	Valor Inicial	Localización
UPS de 500 VA CDP	1784	02/02/2009	¢22.500	Patentes
Archivero CAFÉ	2200	27/11/2017	¢117.000	Patentes
MUEBLE AEREO	2666	31/12/2016	¢46.785	Patentes
ESTACIÓN DE TRABAJO	2668	31/12/2016	¢293.423,40	Patentes
TELÉFONO GRANDSTREAM	4004	27/11/2017	¢63.604,89	Patentes
SILLÓN	4023	03/03/2015	¢108.750	Patentes
ARCHIVO GIRATORIO	4689	09/11/2018	¢473.120	Patentes
ARCHIVADOR GRIS	525	28/11/2017	¢47.693,50	Patentes
ARCHIVADOR DE METAL	851	31/12/2016	¢47.693,50	Patentes
ARCHIVO LATERAL	5670	15/02/2019	¢315.035	Patentes
COMPUTADORA PORTÁTIL	6393	25/03/2019	¢878.136,22	Patentes
ARCHIVO GRIS 4 GAVETAS	1038	31/12/2016	¢117.000	Patentes
ARCHIVO METÁLICO	2193	04/05/2011	¢75.000	Patentes
AIRE ACONDICIONADO	5980	21/10/2019	¢0	Patentes
ESTANTE CON REPISAS	2669	31/12/2016	¢263.925	Patentes
SILLA EJECUTIVA	4214	31/12/2016	¢54.000	Patentes
ARCHIVO METAL 4 GAVETAS	1563	04/05/2008	¢18.500	Patentes
ARCHIVADOR VERTICAL	5964	31/08/2017	¢79.600	Patentes
MONITOR MARCA DELL	7175	30/03/2020	¢187.884	Patentes

Lo anterior según inventario realizado por el departamento de Contabilidad.



Municipalidad de San Carlos
Sección de Patentes
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Atentamente,
SECCION DE PATENTES

MGP. Esteban José Jiménez Sánchez
Jefe de Sección de Patentes

C.i. Departamento de Recursos Humanos.
Departamento de Tecnologías de Información.